

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE CEUTA DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115. EXP 19/2022.**

**1.- OBJETO.**

El objeto de esta licitación es la contratación de una empresa que gestione el control de acceso a las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Ceuta. Sita en Avd. Ntra. Sra. De Otero s/n, 51002 Ceuta.

**2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Los servicios se prestarán en las Instalaciones de CESMA – Avd. Ntra. Sra. Otero s/n, 51002 Ceuta.

**3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contratado tendrá un carácter eminentemente preventivo, en todo caso, el personal que realice las funciones de control de acceso en caso necesario deberá de seguir las indicaciones de los miembros del cuerpo y seguridad del estado.

- a) Se encargaran de gestionar el acceso a la misma y controlaran las instalaciones pero nunca serán un servicio dirigido a la protección por medios coactivos de las instalaciones.
- b) A la finalización del servicio, no deberá quedar persona alguna en el centro, asegurando especialmente del cierre de puertas y ventanas, de la desconexión de instalaciones eléctricas y de la conexión de alarmas.
- c) Encendido y apagado de las luces o puesta en funcionamiento y apagado de cualquiera de las instalaciones.

La plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas (licencias, enfermedad, accidentes, etc.), lo que será comunicado al responsable que CESMA designe como responsable del contrato y que estará recogido en la cláusula Nº 4 del Cuadro de Características particulares de los Pliegos de Condiciones Particulares.

#### **4.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De lunes a viernes: de 07:30 a 18.30

Se ha estimado una dedicación anual de 2.739 horas (11 horas al día durante 249 jornadas laborales). El coste/hora para cada anualidad del contrato (incluidas las prórrogas) es el que se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>COSTE HORA (SIN IPSI)</b>	12,50	13,25	13,78	14,33	14,91	15,50

#### **5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con CESMA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare de las obligaciones le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable CESMA de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.
2. El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. CESMA se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
4. CESMA podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno.
5. El contratista deberá comprometerse a mantener el seguro de responsabilidad civil en vigor en toda la duración del contrato.

#### **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha tomado como referencia lo establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones y en la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

En consecuencia, el cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones figurará como obligación esencial del contrato, pudiendo solicitarse por parte de CESMA cualquier documentación acreditativa de que la empresa adjudicataria del servicio está cumpliendo, en relación a los trabajadores adscritos al contrato, lo establecido en dicho convenio.

El servicio que se pretende contratar requiere de, al menos, dos trabajadoras con categoría profesional de "Auxiliar de servicios". La carga de trabajo estimada es la de un trabajador a tiempo completo y un segundo trabajador a tiempo parcial (coeficiente de parcialidad del 52%):

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO BRUTO ANUAL</b>	<b>COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>
Auxiliar de servicios	14.473,12	4.595,22	19.068,34
Auxiliar de servicios	7.365,54	2.338,56	9.704,10
<b>TOTAL</b>	<b>21.838,66</b>	<b>6.933,77</b>	<b>28.772,43</b>

Estos costes son de aplicación al primer año del contrato y se han hecho las correcciones al alza que se detallan en el Anexo IX del PCP. Las anualidades de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 se detallan en el PCP.

#### **7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### Trabajador Nº 1:

- Sexo: Mujer
- Convenio Colectivo: Servicios de auxiliares
- Categoría: Auxiliares de servicios
- Tipo de contrato: 189.
- Jornada laboral: Jornada completa
- Fecha de antigüedad: 01/12/2016
- Vencimiento del contrato: indefinido
- Salario bruto anual: 14.473,12€

##### Trabajador Nº 2:

- Sexo: Mujer.
- Convenio Colectivo: Servicios de auxiliares
- Categoría: Auxiliares de servicio
- Tipo de Contrato: 501
- Jornada laboral: parcial 63 horas/semana
- Fecha de antigüedad: 11/01/2021
- Vencimiento de contrato: Obra y servicio
- Salario bruto anual: 5.506,20

#### **8.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o

unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la Delegación de Ceuta, sita en Avenida Nuestra Señora de Otero s/n 51.001 Ceuta.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

**UT: GE0000519**

**OC: GE0000519**

**OG: GE0000519**

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

El adjudicatario podrá presentar junto a la facturación, una relación sobre las asistencias realizadas a cada paciente en el periodo que se factura, en formato Excel, con el contenido mínimo especificado anteriormente.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a CESMA, se aplicarán a los servicios que sean solicitados por CESMA para

trabajadores de las empresas asociadas a otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social u otras Entidades con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 29 de junio de 2022